MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1555

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 472/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO EUSEBIO AYALA – VAPOR CUE. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 2.

Asunción, 15 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4411/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 472/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO EUSEBIO AYALA – VAPOR CUE. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 2; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1709 del 10 de Octubre de 2014, se adjudica el Llamado MOPC Nº 145/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional. ID 283.778".

Que éste Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Articulo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 88/2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1555

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 472/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL. TRAMO EUSEBIO AYALA – VAPOR CUE. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/2014. PAQUETE 2 LOTE 2.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1284/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 31 de julio de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 472/2014, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional tramo: Eusebio Ayala – Vapor Cue. Licitación Pública Nacional N° 145/2014. Paquete 2 Lote 2.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 2.874.513.490 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 14.11% con relación al monto original de contrato de Gs. 20.369.644.100 (Guaraníes veinte mil trescientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cien); por tanto, el Monto Final es de Gs. 23.244.157.590 (Guaraníes veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa), IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- En el presente Convenio Modificatorio N° 1 no se incrementa el plazo contractual original.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO CABRERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.